



RESOLUCION R-N° 1132-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 NOV 2015

Expte. N° 17.524/14

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada a fs. 123/124 por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se de trámite a la rendición de cuentas presentada por la Mag. María Gabriela SORIA, correspondiente a la asignación financiera otorgada al Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Estrategias de Formación en el Profesorado, fortaleciendo el desempeño de los futuros profesores del nivel primario del contexto local", para su implementación durante el año 2014 bajo su dirección, aprobado por Resolución Rectoral N° 0396-14 por la suma de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 7.048,00).

QUE de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la mencionada resolución, dicha rendición se presentó a la Dirección de Programas y Proyectos de la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y por el importe total asignado.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los gastos presentados por la suma total de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 7.048,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por la Mag. María Gabriela SORIA, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Estrategias de Formación en el Profesorado, fortaleciendo el desempeño de los futuros profesores del nivel primario del contexto local", implementado durante el año 2014, aprobado por Resolución Rectoral N° 0396-14.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2015:

• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	2.229,61
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	1.390,05
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$	15,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	517,59
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$	192,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	521,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.9.0000.1.21.3.4	\$	70,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$	2.112,75

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Adm., Contable y Financiero
a/o Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA